

Jueves 2 de Mayo de 1839.

BOLETIN

OFICIAL

DE

LA



Provincia de Córdoba.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 114.

Las Justicias y encargados de proteccion y seguridad pública de esta provincia practicarán las mas activas y eficaces diligencias para capturar á Juan Guijarro vecino de Cábra contra el que se sigue causa criminal por el Juez de primera instancia de aquel partido. Caso de que se verifique lo pasarán de justicia en justicia á dicho pueblo y á disposicion de citado Juez. Córdoba 30 de Abril de 1839.=Prat.

Circular núm. 115

En el dia 25 del actual se ha detenido á persona sospechosa que transitaba por esta ciudad, una burra preñada, pelo rubio, si hay persona que se considere con derecho á ella podrá acudir á deducirlo á este juzgado y escribanía donde se le administrará justicia. Córdoba 27 de Abril de 1839.=Hernandez.=Francisco del Castillo,

Circular núm. 116.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 22 del corriente se ha servido dirigirme la circular siguiente.

„El Sr. Ministro de Hacienda dijo con fecha 30 de Marzo último al Director general de

Rentas provinciales lo siguiente.=He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente promovido por los Intendentes de Burgos y Oreose, encargados á la vez de los Gobiernos políticos de las mismas provincias acerca de la proporcion con que deberán gravitar sus sueldos sobre los presupuestos de los dos ramos á que por aquel doble caracter corresponden; y S. M. se ha servido resolver, que por ahora todos los que se hallen en igual caso, deben continuar cobrando unicamente por sus respectivos Ministerios, los sueldos correspondientes al empleo en propiedad considerándose el otro como temporalmente agregado. Lo traslado á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se manda publicar en este boletin oficial para conocimiento de todos los habitantes de la provincia y demás efectos consiguientes. Córdoba 30 de Abril de 1839.=José Melchor Prat.

Circular número 117.

El presidente d la asociacion general de ganaderos con fecha 26 do Abril último, me dice lo que copio.

„Por el Ministerio de la Gobernacion, se ha comunicado á esta presidencia la Real orden siguiente.=Enterada S. M. la Reina Gobernadora del oficio de V. S. de 20 del actual insistiendo en los perjuicios que puede ocasionar á la Ganadería, el que se la prive de recaudar sus

fondos particulares como lo ha hecho hasta el día, ha tenido á bien mandar S. M. que queden por ahora suspensos los efectos de la Real orden de 6 de Setiembre del año próximo pasado, por la cual se dispuso que la recaudacion de las penas de policía pecuniaria y valor de las reses extraviadas, sea por cuenta, concierto, ó encabezamiento, se verificará por la pagaduría de este Ministerio y sus comisiones en las provincias, volviendo á quedar por consiguiente á cargo de esa asociacion general, en la propia forma que antes lo egecutaba. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1839. = Hompanera de Cós. = Sr. Presidente interino de la asociacion general de Ganaderos. = Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes esperando se sirva mandar insertar en el boletin oficial de esa provincia la citada Real orden á fin de que por este medio pueda llegar á noticia de todos los interesados para su puntual cumplimiento."

Lo que he mandado se efectue para la debida inteligencia de los habitantes de esta provincia. Córdoba 2 de Mayo de 1839. = Prat.

Circular núm. 118.

La nota puesta á continuacion indica los pueblos que posteriormente á mi circular de 24 de Marzo de este año y anuncios de 9 y 18 de Abril del mismo cumpliendo con lo prevenido en la ley de 21 de Julio de 1838 han instalado ya las comisiones locales de instruccion primaria y cuyos Ayuntamientos me han dado conocimiento de haberlo egecutado. Córdoba 2 de Mayo de 1839. = Prat.

NOTA.

Priego. Monturque.
Espiel. Santa Cruz.
Viso. Bujalance.

COMANDANCIA GENERAL.

Circular.

Habiendo dispuesto el Escmo. Sr. Capitan General de Andalucía aumentar la fuerza de los cuerpos francos del Distrito con objeto de poner este

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al boletin oficial número 39, y con las formalidades prescriptas en el han sido subastadas y remata-

hermoso suelo á cubierto de las facciones, siendo uno de ellos el escuadron ligero de esta provincia, previene que por medio de los señores Comandantes de armas de los pueblos de la misma se invite á su juventud, para que el que estimulado de la gloria y patriotismo quiera servir en dicho cuerpo, se presente al Sr. Comandante de las armas del de su residencia, á fin de que examinado que sea y encontrandolo con las circunstancias de honradez, robustez, talla y demas que están prevenidas, le sienta su plaza y remita á esta capital; lo que se hace saber á dichas autoridades por medio del boletin oficial, para que poniendose de acuerdo con las municipales se lleve á efecto dicha superior disposicion, publicandola por edictos, ó como estime conveniente, á fin de que llegue á noticia de sus habitantes. Córdoba 2 de Mayo de 1839. = Sebastian de la Calzada. = Sres. Comandantes de las armas de los pueblos de esta provincia.

Contaduría de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Córdoba.

En cumplimiento á lo prevenido por la Direccion General de este ramo, se hace saber por medio del boletin oficial de esta provincia que todos los contribuyentes á los arbitrios, que tengan recibos interinos dados por los comisionados subalternos de los partidos por pagos hechos, asi de las rentas ó arriendos, como por cualquier otro concepto, se presenten inmediatamente á los mismos comisionados á canjear los expresados recibos por las correspondientes cartas de pago; en la inteligencia que estos serán el único documento de abono á los tenedores por las cantidades satisfechas. Córdoba 30 de Abril de 1839. = Francisco Salguero.

AVISO OFICIAL.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villaviciosa.

El arbitrio de cuatro mrs. en arroba de vino y diez y siete en la de aguardiente que se consume en esta villa en el corriente año se saca en subasta siendo su primer remate en las casas de este ayuntamiento el dia 5 del próximo Mayo, el segundo para los diezmos el dia 9 del mismo, y el último para los cuartos el 12 del referido, todos á las cuatro de la tarde. Villaviciosa 29 de Abril de 1839 = Juan de Arriba.

das en el día de ayer en las casas consistoriales de esta capital las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematadas en
	rs. vn. y mrs.	rs. vn.
Un cortijo nombrado D. Esteban término de la villa de Castro que perteneció al convento de las Dueñas de esta ciudad.	387250	1006000
Una huerta nombrada del Vilano, ruedo y término de esta ciudad que perteneció al convento de Sta. Maria de Gracia de la misma.	29066 22	91020
Una huerta nombrada del Colmillo ruedo y término de esta ciudad, que perteneció al convento de San Martin de la misma.	42333 11	120100
Una haza de olivar sitio arroyo de las Piedras término de esta ciudad, del convento de monjas de Sta. Clara de la misma.	4950	12500
Otra id. pago de Mata-jacas término de id. y de igual procedencia.	3100	5800
Un cortijo nombrado de Gasta-aceite, término de Castro del Rio, del convento de monjas de San Martin de esta ciudad.	119320	241000
Un cortijo nombrado del Gramalejo en dicho término y de la misma procedencia.	21000	70000
Un pedazo de olivar pago de Matajacas término de esta ciudad, que perteneció al convento de Santa Clara de la misma.	1800	2100

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Córdoba 1.º de Mayo de 1839. =P. H.=Mariano de Barcia

INDICE

de las Reales órdenes, decretos y circulares emanadas de las autoridades de esta provincia en todo el mes de Abril de 1839.

- Id. 12 de idem. Invitando á la realizacion de las contribuciones vencidas.
- 48 18 de idem. Pidiendo noticia del presupuesto que hayan formado los Ayuntamientos para el arrendamiento de los arbitrios impuestos al vino y aguardientes, para caminos.
- 49 id. de idem. Suplemento. Sobre la construccion del camino de esta ciudad á Málaga.

Gobierno Político.
Reales órdenes.

DIPUTACION PROVINCIAL.

- 43 8 de Abril. Circular sobre subasta de los arbitrios destinados para la carretera de esta ciudad á Málaga.
- 45 13 de idem. Recordando la circular de 15 de Marzo último inserta en el boletin núm. 33 sobre cantidades entregadas á la Diputacion y juntas de armamento.
- Id. id. de idem. Sobre averiguar las cantidades entregadas por los Ayuntamientos para la organizacion de la 1.ª y 2.ª compañías francas.
- Id. id. de idem. Id. de las entregadas en todo el año último por el empréstito de 500,000 rs.
- 41 1.º de Marzo. Real orden sobre organizacion del ramo de montes.
- Id. 19 de idem. Sobre las cantidades que del 20 por 100 de propios hubiese existentes en la época constitucional anterior.
- Id. 18 de idem. Sobre admision de los suministros liquidados en pago de las contribuciones ordinarias.
- Id. 15 de idem. Sobre subasta de diezmos.
- 42 14 de idem. Sobre admision de los suministros hechos para levantar y sostener fuerzas francas.

Núm. del boletín. Fecha de la Real orden.

- Id. 20 de idem. Sobre intervencion de los teatros.
- 45 19 de idem. Sobre conmutacion de la Cruz de Maria Isabel Luisa en ciertos casos.
- 46 8 de idem. Sobre construccion de la carretera de esta ciudad á Málaga.
- Id. 9 de idem. Sobre id.
- 48 6 de Abril. Que lo que se inserte en los boletines sea por conducto de los Jefes políticos.
- Id. 7 de idem. Que no se incluya á los subditos franceses é ingleses en la contribucion extraordinaria de guerra.
- Id. 4 de idem. Declarando terminado el donativo voluntario.
- 49 8 de idem. Que no se permita la ejecucion de obras dramaticas en ningun teatro, sin licencia de su autor.
- 51 17 de idem. Sobre cajas de ahorro.
- Id. 12 de idem. Que en los juicios verbales y de paz ó conciliacion pueden intervenir como hombres buenos los clérigos.
- Id. 15 de Marzo. Sobre los pasaportes que se den para Gibraltar.
- 52 20 de Abril. Sobre alimento de presos pobres.
- Id. 16 de idem. Que no se moleste á los Administradores de las encomiendas para esigirles por los bienes de estas la contribucion extraordinaria de guerra.
- 44 21 de Marzo. Nota del repartimiento de la contribucion extraordinaria de guerra en esta Provincia.
- Id. 25 de idem. Real orden sobre pago de contribuciones por los bienes patrimoniales de este obispado.
- 47 29 de idem. Recordando el cumplimiento de las Reales órdenes sobre bagages.

Comandancia General.

- 43 30 de Marzo. Manifestando cesa el estado de guerra de la provincia de Sevilla.
- Id. 5 de Abril. Mandando que las justicias de los pueblos hagan restituirse al depósito de quintos á cuantos se hallen en ellos.
- Id. 9 de Febrero. Real orden sobre que se eviten los apremios á los pueblos por contribuciones por medio de fuerzas militares.
- Id. 21 de Marzo. Real orden declarando terminado el donativo voluntario abierto en 23 de Octubre de 1835.
- 45 19 de idem. Dando nombre al Regimiento creado en la Isla de Cuba.

Juzgado 1.º de 1.ª instancia de Córdoba y su partido.

- 45 28 de Febrero. Real orden mandando que ningun Tribunal condene á los reos á servir en el fijo de Ceuta.
- 51 18 de Marzo. Sobre manutencion de presos pobres.

Sub-inspeccion de la Milicia Nacional de la provincia de Córdoba.

- 45 26 de Marzo. Circular sobre cuotas que deben pagar los exceptuados del servicio de la Milicia Nacional.
- 46 22 de idem. Real orden sobre declaracion de beneméritos de la patria.
- 47 29 de idem. Nombrando á los Sub-inspectores de la Milicia Nacional Comandantes generales de las brigadas de sus provincias.
- Id. id. de idem. Sobre instruccion de la Milicia Nacional.

Comisaria de Guerra de la provincia de Córdoba.

- 49 12 de Abril. Circular sobre quien debe dar las certificaciones de existencia á las viudas y huérfanas del Monte-pio militar.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté.

Circulares.

- 42 31 de Marzo. Circular sobre pinturas robadas del Museo de Granada.
- Id. 30 de idem. Sobre cesar el estado de guerra en que estaba declarada la provincia de Sevilla.
- 44 8 de Abril. Sobre recaudacion del 20 por 100 de propios.
- Id. id. de idem. Que remitan los Ayuntamientos los padrones de los establecimientos que deben sacar licencia de proteccion y seguridad pública.
- 46 13 de idem. Sobre que los que viagen usen de pasaporte.
- Id. 12 de idem. Sobre socorro á los facciosos prisioneros en Cádiz.
- 51 23 de idem. Recordando la de 8 del corriente sobre licencias para establecimientos públicos.

INTENDENCIA DE CORDOBA.

- 42 26 de Marzo. Circular sobre recaudacion de la contribucion extraordinaria de guerra.
- 43 22 de idem. Sobre subasta de tabacos inútiles.